

Resolución Gerencial N° 466-2024-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°0949-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°037-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/EHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), CARTA N° 001-2024-MDP-DOP/SPB-RO, del Ing. Seferino Pariona Berrocal, residente de obra, Carta N°010-2024-C/FAH del Liquidador Financiero de Obra; respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica y financiera del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507771, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEL registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Correspondier;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°261-2021-A-MDP/LC** de fecha **12/07/2021**, fue aprobado el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2507771 por un presupuesto total de S/ 431,925.78 soles, con un plazo de 2.5 MESES calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094-2022-A-MDP/LC** de fecha **22 de marzo del 2022**, fue aprobado el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2507771 por un presupuesto total de S/ 408,050.79 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con fecha **01 de julio de 2022**, se firma el acta de entrega de terreno del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, con la presencia de funcionarios y autoridades de la localidad, así mismo con fecha 11 de julio de 2022, se firma el acta de inicio de obra;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 314-2022-MDP/GI**, de fecha **04 de agosto de 2022**, se aprueba el calendario de avance de obra actualizado del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 395-2022-MDP/GI**, de fecha **30 de setiembre de 2022**, se aprueba el reinicio de ejecución de obra N° 01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, con eficacia anticipada desde el 14 de setiembre de 2022;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 394-2022-MDP/GI**, de fecha **30 de setiembre de 2022**, se aprueba la paralización de obra N° 01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, con eficacia anticipada desde el 12 de setiembre de 2022;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 408-2022-MDP/GI**, de fecha **03 de octubre de 2022**, se aprueba la paralización de ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, con eficacia anticipada desde el 21 de setiembre de 2022.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 450-2022-MDP/GI**, de fecha **28 de octubre de 2022**, se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 por actualización de precios del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, con un presupuesto total de S/. 15,425.64 soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 294-2022-MDP/GM**, de fecha **09 de noviembre de 2022**, se aprueba la prestación de adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01, ampliación de plazo N° 01, a favor del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771;

Que, con **CARTA N° 001-2024-MDP-DOP/SPB-RO**, de fecha **04 de abril de 2024**, el Ing. Seferino Pariona Berrocal, residente de obra, remite el expediente de Liquidación de obra y con **CARTA N° 015-2024-AQP**, de fecha

16 de abril de 2024, el supervisor de la obra, Arq. Armengol Quispe Pillaca, remite a la Oficina de supervisión y liquidación para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante **Carta N°010-2024-CI/FAH** de fecha **12 de agosto del año 2024**, del Liquidador Físico y Financiero de la Obra CPC. Felipe Aguilar Huaroc, quien remite la Liquidación Financiera del IOARR "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°6435-2024;

Que, mediante **Informe Técnico N°037-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **19 de agosto del 2024**, del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Pérez Cordova, **CONCLUSIONES:** - La valorización física final asciende a S/445,675.25 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 25/100 soles). - Las valorizaciones realizadas por mayores metros N°01 asciende a un monto de S/10,158.27 soles. - La valorización adicional N°01 asciende a un monto de S/29,507.60 soles. - **RECOMENDACIONES.** - APROBAR mediante Acto Resolutivo la liquidación Técnica y Financiera del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, por el monto de inversión de S/498,124.66 soles, según se indica en el formato FL-03 liquidación contable. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del IOARR proyecto CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, por la suma de S/ 498,124.66, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas realizar la devolución del saldo a favor de CMAN por la suma de S/25.63 del IOARR: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. ENCARGAR a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771;

El resumen de ejecución presupuestal y financiera del proyecto muestra el nivel de gasto y porcentaje equivalente a la comparación efectiva con el Presupuesto Total Habilitado, que para el presente viene a ser el **99.91%** como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO PROGRAMADO	AMPLIACIONES	TOTAL HABILITADO	EJECUCION PRESUPUESTAL	BIENES DE CAPITAL INTERNADOS	SALDO EN ALMACEN	TRANSF, MATERIALES	LIQUIDACION FINANCIERA
(a)	(b)	(C)=(a)+(b)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)=(d)-(e)-(f)+(g)
408,050.79	90,499.60	498,550.39	498,124.66	0.00			498,124.66
81.85%	18.15%	100.00%	99.91%	0.00%	0.00%	0.00%	99.91%



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2021	Año 2022	Año 2024	TOTAL
		META: 178	META: 322	META: 366	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	454,028.16	8,000.00	462,028.16
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	170,496.14	-	170,496.14
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	163,899.41	-	163,899.41
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	119,632.61	8,000.00	127,632.61
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS				
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO				
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	9,976.50	0.00	9,976.50
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	1,346.50	-	1,346.50
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	-	8,630.00	-	8,630.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	2,400.00	-	2,400.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	23,720.00	-	-	23,720.00
TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
2.6.2.3.99.4	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.99.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	0.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO	-	-	-	0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS	-	-	-	0.00
TOTAL, COSTO REAL DE OBRA		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
S/. 498,124.66					

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE					
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	454,028.16	8,000.00	462,028.16
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	170,496.14	0.00	170,496.14
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	163,899.41	0.00	163,899.41
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	119,632.61	8,000.00	127,632.61
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO,MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	9,976.50	0.00	9,976.50
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	1,346.50	0.00	1,346.50
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	8,630.00	0.00	8,630.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	2,400.00	-	2,400.00
COSTO REAL ANUAL		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO		498,124.66			

Que, mediante **Informe N°3990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **20 de agosto del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien efectúa en sus **CONCLUSIONES:** - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina **PROCEDENTE** para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. - Según valorización principal de la Obra, el presupuesto valorizado físicamente es de S/404,009.38 (Cuatrocientos cuatro mil nueve con 38/100 soles), las valorizaciones realizadas por mayores metrados N°01 asciende a un monto de S/10,158.27 soles, (Diez mil ciento cincuenta y ocho con 27/100 soles, la valorización de adicional de obra asciende a S/29,507.60 (Veintinueve mil quinientos siete con 60/100 soles), haciendo un total de ejecución física de S/445,675.25 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 25/100 soles), que corresponde a un 109.22% de ejecución física acumulado. - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES asimismo DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - El costo real ejecutado asciende a S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES asimismo DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiera no cuenta con saldo de materiales. **RECOMENDACIONES.** - APROBAR, la liquidación Técnica y Financiera del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, por el monto de inversión de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa, materia de convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, por la suma de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), de acuerdo

al cuadro de liquidación contable. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2507771. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2507771, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2021	Año 2022	Año 2024	TOTAL
		META: 178	META: 322	META: 366	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	454,028.16	8,000.00	462,028.16
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	170,496.14	-	170,496.14
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	163,899.41	-	163,899.41
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	119,632.61	8,000.00	127,632.61
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS				
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO				
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	9,976.50	0.00	9,976.50
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	1,346.50	-	1,346.50
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	-	8,630.00	-	8,630.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	2,400.00	-	2,400.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	23,720.00	-	-	23,720.00
TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
2.6.2.3.99.4	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.99.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	0.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO	-	-	-	0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS	-	-	-	0.00
TOTAL, COSTO REAL DE OBRA		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
S/. 498,124.66					

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE					
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	454,028.16	8,000.00	462,028.16
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	170,496.14	0.00	170,496.14
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	163,899.41	0.00	163,899.41
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	119,632.61	8,000.00	127,632.61
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	9,976.50	0.00	9,976.50
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	1,346.50	0.00	1,346.50
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	8,630.00	0.00	8,630.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	2,400.00	-	2,400.00
COSTO REAL ANUAL		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO			498,124.66		

Que, mediante **Opinión Legal N°949-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **29 de agosto del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, por el monto total de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, la misma que asciende a la suma de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 157-166), ejecutado por la modalidad de Administración Directa, materia de convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas realizar la **devolución del saldo a favor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) por la suma de S/25.63 (Veinticinco con 62/100 soles) del IOARR CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771.**



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEXTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.C.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL